



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 09 NOV 2018

VISTO la Resolución DPOSS N° 976/2018; y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución citada en el Visto se implemento la Tasa por uso de "Agua para lavado de vehículos" de conformidad a lo establecido en el Anexo I que forma parte de la misma y se aprobaron los formularios de Cedula de Inspección y Cedula de Notificación que forman parte integrante de la mencionada resolución como Anexos II y III.

Que del procedimiento de inspección, notificación y aplicación de la tasa por uso de "Agua para lavado de vehículos" aplicado desde la entrada en vigencia de la Resolución DPOSS N° 976/2018, en el mes de agosto del corriente año han surgido problemas operativos que son necesarios corregir a los fines de garantizar derechos y obligaciones tanto de los usuarios y de la Dirección Provincial.

Que en igual sentido resulta necesario cambiar la fórmula establecida, de conformidad lo indicado por el Gerente Comercial en la Nota de fecha 06 de Septiembre de 2018 (fs.) con el fin de que la tarifa establecida para Tasa por uso de "Agua para lavado de vehículos" garantice los principios de justicia, razonabilidad, igualdad, eficiencia, proporcionalidad, asegurando que resulten convenientes en relación a su costo de recaudación.

Que en función a lo informado desde la Gerencia Comercial de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, mediante nota obrante a fs. 31, sobre los períodos agosto, septiembre y octubre del corriente no se ha procedido a facturar a ninguno de los usuarios alcanzados el cargo correspondiente a la Tasa de "Agua para Lavado de Vehículo" y que mediante el dictado del presente acto, al proceder a la readecuación de la formula, se favorecería a los usuarios particulares, surge de aplicación lo dispuesto en el artículo 108 inciso e) de la Ley Provincial N° 141, pudiendo en consecuencia aplicarse el presente de manera retroactiva.

Que por todo lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente modificando el Anexo I, II y III de la Resolución DPOSS N° 976/2018 por lo expresado en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente.

Que ha tomado intervención el Asesor Legal de la Presidencia mediante Informe

...///

///...

N°17/2018.

Que mediante Resolución DPOSS N° 1536/18 el Sr. Presidente comunica su ausencia por usufructo del descanso anual por lo que queda habilitada la facultad del suscripto para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 16° inciso 2) de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 2045/2018.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS


R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución D.P.O.S.S. N° 976/2018, el que quedara conforme lo expresado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Modificar los formularios de Cedula de Inspección y Cedula de Notificación indicadas en el Anexo I de la Resolución DPOSS N° 976/2018 por lo detallado en los Anexos II y III forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1565 /2018.


Téc. Jesús Sv.
Vicepresidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I – RESOLUCIÓN DPOSS N°

1 5 6 5/2018.

a) Tasa de Uso de Agua para Lavado de Vehículo

Las conexiones domiciliarias realizadas por la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios, están destinadas a usos ordinarios de bebidas e higiene, comercial o industrial de acuerdo con la Categoría Tarifaria asignada para la facturación.

El “Agua para lavado de vehículos” comprende el agua de uso domiciliario que fuera destinada para el lavado de vehículos.

El “Agua para lavado de vehículos” se liquidará de modo independiente a la facturación habitual del inmueble.

Este servicio sanitario debe ser solicitado por el usuario, y la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios instalará caudalímetros o no, esta decisión se fundará en informes técnicos.

Para parcelas emplazadas en Radio Servido:

Si el usuario no solicita el servicio de “Agua para lavado de vehículos” y el mismo se detecta por inspecciones o relevamientos generales, la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios liquidará en la cuenta corriente del usuario el servicio sanitario “Agua para lavado de vehículos”, incluyéndose el monto resultante como cargo en la factura de servicio sanitario a emitir.

El pago de este servicio podrá eximirse para aquellos usuarios que fehacientemente demuestren que el agua utilizada para el lavado de vehículos no correspondía al agua de red, brindado por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

En caso de tratarse de lavado de vehículos fuera del radio servido y las redes distribuidoras fueran emplazadas en la zona con posterioridad, no corresponde su facturación.

b) Tarifa de “Agua para lavado de vehículos”

La Tarifa de “Agua para lavado de vehículos” se facturará por un valor equivalente a la aplicación de la siguiente fórmula: $13 \text{ m}^3 \times$ el valor unitario del m^3 establecido para la actividad de “Lavadero de Vehículos” del régimen tarifario vigente (Decreto Provincial N° 10/2017) o el que en el futuro lo reemplace.

c) Procedimiento


- ↓
1. El agente actuante procederá a labrar el acta de inspección de estilo (Anexo II), in situ y por triplicado consignando fecha, hora y dirección del domicilio donde se hubiere detectado el lavado de vehículo/s., adjuntando las fotografías que documenten el acto de lavado de vehículo siempre y cuando las mismas faciliten la correcta identificación de la
- Ⓢ

...///

///...

residencia de la cual proviene el abastecimiento de agua potable. Las mismas deberán estar firmadas por el agente.

- 1.a El agente conservará en su poder el triplicado del acta, remitiendo el original y duplicado a la Gerencia Comercial.
- 1.b La Gerencia Comercial instruirá la confección de la “Cedula de notificación” (Anexo III), a fin de comunicar al usuario del alta de oficio y cobro de la tasa por uso de “Agua para lavado de vehículos” en su facturación posterior, adjuntando el original del acta de inspección.
- 1.c La Gerencia Comercial instruirá la aplicación del cobro de la tasa para uso de “Agua para lavado de vehículos” en la facturación posterior inmediata, incorporando el duplicado del acta de inspección y el duplicado de la Cedula de notificación al expediente de rentas del usuario.
2. En todos los casos el usuario podrá solicitar la baja del cobro de la tasa para uso de “Agua para lavado de vehículos”, previo pago de la factura correspondiente.
3. El usuario podrá adherir voluntariamente al pago mensual de la tasa para uso de “Agua para lavado de vehículos” mediante nota y documentación que acredite carácter de titular/ocupante de la unidad objeto de alta/baja. La misma podrá ser presentada en el sector mesa de entradas o atención al público dirigida a la Gerencia Comercial a fin de incorporar la manifestación de voluntad al expediente de rentas del interesado, igual tratamiento se dará a las solicitudes de baja del servicio adicional.
4. Será condición necesaria para la solicitud de baja, encontrarse al día con el pago de los servicios brindados por esta DPOSS. (Libre deuda).
5. En caso de que el usuario manifieste la utilización de agua cruda (no tratada) para lavado de vehículo/s, deberá demostrar el origen, fuente o sistema mediante el cual es provista/extraída, solicitando Inspección que permita constatar su exposición.
6. En el caso que se detecte un usuario practicando la actividad de lavado de vehículo/s y conste en su expediente de rentas copia de actas de un mismo tenor y solicitud de baja del cobro de la tasa por este servicio adicional, se considerará que el usuario realiza la actividad de lavado de vehículo/s de manera habitual, aplicándosele la tasa para uso de “Agua para lavado de vehículos” no pudiendo solicitar la baja del servicio por un mínimo de seis (6) períodos facturables.


D. P. O. S. S.
Vicepresidente
D. P. O. S. S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN".



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO II – RESOLUCIÓN DPOSS N° 1565 /2018.

ACTA DE INSPECCIÓN/NOVEDADES

DOMICILIO:
FECHA Y HORA:

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, SIENDO LAS.....HS. DEL DIA.....DE.....DE 2018, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL DOMICILIO CITADO HEMOS DETECTADO LA UTILIZACIÓN DE AGUA POTABLE PROVISTA POR ESTA DPOSS PARA LAVADO DE VEHÍCULO/S.
POR TAL MOTIVO SE LABRA LA PRESENTE ATENTO A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN N° 976/2018, MODIFICADA POR SU SIMILAR N° XXXX/2018

Observaciones:

AGENTE INTERVINIENTE

..... Nombre y Apellido Firma N° D.N.I.
----------------------------	----------------	--------------------

Téc. Jesús EVENSON
Vicepresidente
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO III – RESOLUCIÓN DPOSS N° 1565 /2018.

ACTA DE NOTIFICACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO:	UNIDAD:
DOMICILIO:	USUARIO:

Señor usuario,

Ponemos a su conocimiento que en el marco de las acciones de inspección y control adoptadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, previstas en el Decreto Provincial N° 010/2017 (Régimen Tarifario DPOSS) y la Resolución DPOSS N°976/18, modificada por su similar N° XXXX/2018 de implementación de la tasa por uso del "Agua para lavado de vehículos", aplicable en casos que se detecte la existencia de usuarios residenciales que utilicen el agua proporcionada por la DPOSS con un fin distinto para el cual es provista, "Las conexiones domiciliarias realizadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, están destinadas a usos ordinarios de bebida e higiene, comercial o industrial de acuerdo con la Categoría Tarifaria asignada para la facturación", hemos detectado el día..... de de 2018, a las.....hs. la utilización del agua provista por esta DPOSS para **Lavado de vehículos** (se adjunta a la presente Acta de Inspección/Novedades):

Por tal motivo, se informa que a partir de la fecha de notificación se procederá a adicionar en su próxima factura un cargo adicional identificado como "Agua para lavado de vehículos". El monto de mismo será el resultante de la aplicación de la fórmula "13 m3 x el valor unitario del m3 establecido para la actividad de "Lavadero de Vehículos" del régimen tarifario vigente (Decreto Provincial N° 10/2017) o el que en el futuro lo reemplace" para vehículos de uso particular.

Siendo m3 = metros cúbicos

Ley N° 141, Artículo 127.-"El recurso de reconsideración debe interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto, ante el mismo órgano que lo dictó..."

QUEDA USTED NOTIFICADO

En Ushuaia a losdías del mes de del año 2018, a las horas, se procedió a:

AL USUARIO ENT A QUIEN DICE SER DE LA CASA FIJANDO ARTA-ART. 55 inc. C. Ley Provincial N° 141

.....
Firma del usuario o tercero

.....
Aclaración de firma

SE NIEGA A RECIBIR


Buzón

FIRMA Y ACLARACION DE LOS AGENTE/S INTERVINIENTE/S

Continúa al dorso

Generalidades:

1. La Gerencia Comercial instruirá la aplicación del cobro de la tasa por uso del "Agua para lavado de vehículos" en la facturación posterior inmediata a la fecha consignada en el Acta de Inspección.
2. El usuario podrá solicitar la baja del cobro de la tasa por uso de "Agua para lavado de vehículos", mediante nota presentada en Mesa de Entradas o Atención al Público, previo pago de la factura correspondiente.
3. El usuario podrá adherir voluntariamente al pago mensual de la tasa por uso del agua para lavado de vehículo ("Agua para lavado de vehículos") mediante nota y documentación que acredite carácter de titular/ocupante de la unidad objeto de alta/baja. La misma deberá ser presentada en el sector Mesa de Entradas o Atención al Público, a fin de que la Gerencia Comercial incorpore la manifestación de voluntad al expediente de rentas del interesado, igual tratamiento se le dará a las solicitudes de baja del servicio adicional.
4. Será condición necesaria para la solicitud de baja del servicio, encontrarse al día con el pago de los servicios brindados por esta DPOSS. (Libre deuda).
5. Reincidencia: En el caso que se detecte un usuario practicando la actividad de lavado de vehículo/s y conste en su expediente de rentas copia de actas de un mismo tenor y solicitud de baja del cobro de la tasa por este servicio adicional, se considerará que el usuario realiza la actividad de lavado de vehículo/s de manera habitual, aplicándosele la tasa por uso del "Agua para lavado de vehículos" no pudiendo volver a solicitar la baja del servicio por un mínimo de seis (6) períodos facturables.



Téc. José SVENSON
Vicepresidente
D.P.O.S.S.